94

Proceso No. 50001400300520180078900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIAL
Villavicencio (Meta),

21 ENE 2022

Atendiendo las disposiciones impartidas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA según CIRCULAR No. PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para la implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual", el Despacho dispone:

Para adelantar la diligencia de remate del **inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-134356,** de propiedad de la demandada **ANGELA AZUCENA SALCEDO,** que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente acción, SEÑALASE la hora de las **02:00 P. M.,** del día **24** del mes de **MARZO** del año **2022,** la cual se realizará de forma virtual.

La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS.

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3D5bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19_meeting_NmRkZTdlODAtNGYwMi00YjExLWJmZTktOTBlN2IxNDkzNjRi%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-CO&data=04%7C01%7Cjcollana%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cb9532590c5794c77ab7a08d9dc1d0c90%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637782839582454985%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000&sdata=iE0WIS%2FVAsHdk7bI6qBl4kX3cW%2FqXhLVIAcxYFrDtuw%3D&reserved=0

Por secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el micrositio web del juzgado habilitado por la Rama Judicial, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información.

Se requiere a la parte interesada a fin de que cumpla con los requisitos del art. 450 del C. G. del P., y con los contenidos en el numeral 4.2., de la circular No. PCSJC 21-26.

Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevaráa cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el

expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.

El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio o espacio web módulo de remates página de la rama judicial del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio (Meta).

Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

De conformidad a lo previsto en los artículos **451** y **452** del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La postura deberá contener la siguiente información:

Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

El monto por el que hace la postura;

La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

Las posturas siempre se deben remitir a través de correo electrónico, enviándose en forma exclusiva a través de

mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en la circular en cita, y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.

La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el protocolo respectivo.

El link o enlace web donde se puede consultar el protocolo del remate es:

www.ramajudicial.gov.co - micrositio o espacio web módulo de remates página de la rama judicial del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio (Meta).

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ